

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo por obligación de suscribir documentos**
Rad. Nro. 110013103024**20200033900**
Demandante: Kelly Paola Jiménez Currea y Diego Alexander Ospina González
Demandado: Inversiones La Castellana S.A.S., Fiduciaria Bogotá S.A., y Banco de Bogotá S.A.

En atención a la solicitud formulada por los representantes legales de Fiduciaria Bogotá S.A., y Proyectos HG S.A.S., que fuese remitida por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia¹, procede el Despacho a pronunciarse sobre el particular.

La petición busca que se corrijan los nombres de las partes en el proceso de la referencia, entre otros, respecto a la demandada Fiduciaria Bogotá S.A., pues en el registro de actuaciones y consulta de procesos, se registró incorrectamente FIDUCIARIA BOGOTA S. A. - FIDUBOGOTA S.A.-PROYECTOS H.G. S.A.S., como si se tratara de una sola persona o sociedad, cuando en realidad son dos entidades totalmente diferentes.

Luego de la revisión del expediente, se tiene que, en efecto, la demanda se impetró únicamente en contra de Fiduciaria Bogotá S.A., sin que se haya mencionado en ningún aparte a Proyectos H.G. S.A.S.² Adicionalmente, el apoderado del extremo actor solicitó el retiro de la demanda previo a su calificación, a lo cual se accedió mediante auto del primero de diciembre de 2020³.

En ese orden de ideas, por Secretaria CORRIJASE la denominación de la citada parte demandada en el registro de actuaciones Sistema Siglo XXI, registrándola únicamente como **Fiduciaria Bogotá S.A.**, y se le requiere para que en lo sucesivo, al momento de que se allegue por reparto una demanda en la cual funja como parte la citada entidad financiera, se verifique su registro como una persona individual sin que se agregue a **Proyectos H.G. S.A.S.**, teniendo en cuenta la memoria que tiene el servidor para este tipo de datos.

Póngase en conocimiento de los solicitantes lo aquí dispuesto a través de los correos electrónicos notificacionesjudiciales@fidubogota.com, gerencia@hgproyectos.com y administracion@hgproyectos.com, remitiendo copia del auto que autorizó el retiro de la demanda.

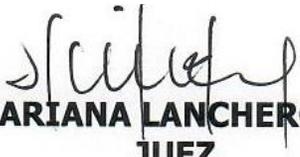
¹ 24DerechoDePetición.76.05.04.

² 03Poder.02.18.11

³ 21AutoRetiroDemanda.01.01.12.

Una vez efectuadas las correcciones de rigor, ríndase informe con las constancias del caso y comuníquese el mismo a los interesados.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario